República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-01508.

En atención a la solicitud que antecede de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: SUSPENDER el presente asunto hasta el 11 de marzo de 2024, por así haberlo solicitado los extremos procesales.

SEGUNDO: VENCIDO el término de suspensión se REANUDARÁ automáticamente, conforme a lo indicado en el artículo163 *ibídem*.

TERCERO: REPROGRAMAR la fecha en que se llevará a cabo la diligencia de interrogatorio de parte a la señora Helena Rodríguez de García, para lo cual se fija el día 19 de marzo de la presente anualidad, a las 2:00 P.M.

Para el efecto téngase en cuenta que la misma se llevará a cabo a través de la plataforma unificada de comunicaciones LIFESIZE y deberán estar atentas a la invitación que se realizará a través del correo institucional.

Notifíquese,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 28 de 8 de marzo de 2024.

J.C.

Iris Mildred Gutierrez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f5a686770f785b724c0b726b771b8bceb49f1dbe6364009281725c9b6e93f29**

Documento generado en 07/03/2024 04:32:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica